

Ola! Sea V. bien venido, Sr. D. Policarpo.... justamente... estoy metido en un laberinto. =¿Qual? =Vealo V. =En efecto. ¿Quiere V. salir de él? =Toma... si quiero! =Pues dexelo V. co no está, y entiéndalo el que quiera. Le resta á V. decir algo del vocablo *anti evangélico*. =Unos dicen que este vocablo fué tomado del Talmud, y otros del Alcoran. Sea como se quiera; *anti-evangélico* es lo mismo que contrario al evangelio.

Pero vaya, dexemos á semejantes enciclopedistas con sus terminacos, y supongamos por un momento que nuestro sabio Congreso piadoso, y amante de la pureza de la religion Católica, Apostólica, Romana, hace que la *maldita* vuelva á ser *Santa*, y que se pone en pie; pregunto: 1.º ¿En este caso podrán la Constitucion y la Inquisicion hacerse amigas, reconciliarse y hacer las paces? 2.º En el mismo caso ¿qué arbitrio deberán tomar los que confiados en la inexistencia de la Inquisicion han ultrajado y combatido la Religion C. A. R.?

Sr. D. Policarpo: *quantum capio, tantum sapio*. A lo primero digo, que sí. *Primeramente*: El Congreso presente tiene la misma autoridad y poder que el pasado, porque es el mayor que hay en el día, y es el verdaderamente general como reunido de todas las provincias: luego puede pensar de otro modo: pensando pues, y queriendo lo contrario, está hecho, y se acabó la enemistad entre las dos. *Segundo*: El voto de la nacion tiene mas fuerza que la Constitucion: esto es evidente, pues baxo el nombre de la nacion se formó la Constitucion, y de la nacion tiene su virtud obligatoria: luego si la nacion quiere otra cosa, esto es, que la Constitucion no sea enemiga de la Inquisicion, puede hacer que sean amigas, y coexistan; esto quiere.. y sino pasense votos, y se verá por segunda vez. *Tercero*: La Inquisicion existió por muchos siglos con la Religion C. A. R. y á esta no le fué mal con aquella; la Constitucion está en correspondencia con la Religion C. A. R.: luego no debe estar enemistada con la Inquisicion: Y si lo está, sigrese, que estando en conformidad la Inquisicion con la Religion, la Constitucion no puede estarlo: que es grande inconveniente. *Cuarto*: La Constitucion no tiene derecho para prescribir leyes á la Iglesia en orden á su gobierno, y disciplina por la parte que conduce al bien de la Religion, y de las almas, sino que las leyes que la han de conservar, y purificar deben tomarse de la misma Religion, y del consentimiento de aquellos á quienes este officio está encomendado por su autor: luego dando

